

4.º Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don José María Fradera Amat, que lo es del Ayuntamiento de Biudareñas.

Madrid, 22 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Meliana y Valencia, expediente número 8.804.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 31 de julio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Ros Bervis el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Meliana y Valencia, provincia de Valencia (expediente 8.804), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Meliana y Valencia, de 10,850 kilómetros, pasará por barrio de Roca, Cuyper, barrio de Roca, Tendetes (barrio de Famol), Alboraya y Benimaclet, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Meliana y barrio de Roca y viceversa, y del tramo Meliana-barrio de Roca para Valencia y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Seta de ida y vuelta los días laborables y cuatro de ida y vuelta los días festivos.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima de 20 plazas en uno y 25 en el otro para viajeros sentados y clase única.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única, a 0,80 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,90 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente por cercanías.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.153-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cequeril y Lage y entre Campo y Armonda por Moraño, expediente número 9.286.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 20 de julio de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Cufía Fernández el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cequeril y Lage y entre Campo y Armonda por Moraño, provincia de Pontevedra, como hijuelas del V-2.289 de Bandeira a Pontevedra (expediente número 9.286), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Cequeril y Lage, de 3,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, y el itinerario entre Campo Lameiro y Armonda, de siete kilómetros, pasará por Moraño y Conso, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Entre Cequeril y Lage y entre Campo Lameiro y Armonda por Moraño, una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.289.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.289.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Las mismas del servicio base V-2.289. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.289.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.155-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gajate y La Cañiza, expediente número 10.258.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 20 de julio de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel García Casqueiro el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gajate y La Cañiza, provincia de Pontevedra, como prolongación del V-533 de Avión a Pontevedra, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Gajate y La Cañiza, de 36 kilómetros, pasará por Berducido, Piñeiro, Maceira, Codones y Petán, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-533.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Las mismas del servicio base V-533. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-533.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.154-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se señalan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la «Obra de fábrica especial, puente sobre el río Tajo en Toledo (sustitución del puente de San Martín), carretera comarcal 401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, p. h. 1.000 al 2.250».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 18 de febrero de 1972 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Obra de fábrica especial, puente sobre el río Tajo en Toledo (sustitución del puente de San Martín), CC-441, de Toledo a Mérida por Guadalupe, p. h. 1.000 al 2.250», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 29 del apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Toledo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Toledo, 2 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—6.400-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m ²	Forma en que se expropia	Clase de finca	Fecha de levantamiento de las actas		
					D.	M.	H.
1	D. ^a María del Carmen de la Presa Cabareda.—Goya, 45. Madrid	116,20	Total	Urbana	2	11	17
2	D. ^a María del Carmen de la Presa Cabareda.—Goya, 45. Madrid	175,86	Total	Urbana	2	11	17
3	D. ^a María del Carmen de la Presa Cabareda.—Goya, 45. Madrid	64,00	Total	Urbana	2	11	17
4	D. ^a María del Carmen de la Presa Cabareda.—Goya, 45. Madrid	101,43	Total	Urbana	2	11	17
5	D. ^a Segunda Bermudez Bejerano.—Carretera Navalpino, número 28. Toledo	1.402,24	Total	Urbana	2	11	17
6	D. Mariano Martínez Herranz.—Cigarral San Jerónimo. Toledo	703,56	Total	Urbana	2	11	18
7	D. ^a Visitación Chamorro Fernández.—Carretera Navalpino, 37. Toledo	388,98	Total	Urbana	2	11	18
8	D. Restituto García.—Méndez Núñez. Mora de Toledo	928,88	Total	Urbana	3	11	17
9	D. ^a Martina Marina Hernández.—Carretera Navalpino, 45 y 47. Toledo	317,14	Total	Urbana	3	11	17
10	D. Domingo Escobar López-Triviño.—Carretera Navalpino, 49. Toledo	226,08	Total	Urbana	3	11	18
11	D. Juan Ortiz Zazo.—Finca de Cambrillo de Guadarrama. Toledo	352,41	Total	Urbana	3	11	18
12	D. Crescencio de los Reyes Sánchez.—Finca de San Bernardo. Toledo	328,26	Total	Urbana	3	11	18
13	D. Anselmo Ballesteros Herranz.—Callejón de la Bastida, 4. Toledo	211,67	Total	Urbana	7	11	17
14	D. Cipriano de Paula Rodríguez.—Callejón de la Bastida, 6. Toledo	117,68	Total	Urbana	7	11	17
15	D. ^a María del Arco Gómez.—Callejón de la Bastida, s/n. Toledo	171,25	Total	Urbana	7	11	17
16	D. Carmelo Moreno Valmasada.—Callejón de la Bastida, número 8. Toledo	158,18	Total	Urbana	7	11	18
17	D. ^a María y D. Primitivo Moreno Toledano.—Callejón de la Bastida, 8. Toledo	170,01	Total	Urbana	7	11	18
18	D. ^a Esperanza Moreno Toledano.—Callejón de la Bastida, número 8. Toledo	266,88	Total	Urbana	8	11	17
19	D. Claro Martín Herreros.—Callejón de la Bastida, 10. Toledo	279,16	Total	Urbana	8	11	17
20	D. Esteban de Paz San Remo.—Callejón de la Bastida, 12. Toledo	337,78	Total	Urbana	8	11	18
21	D. Juan Mendoza Rodríguez.—Recaredo, 1. Toledo	1.182,40	Parcial	Rústica	8	11	18

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Robredarcas (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Robredarcas (Guadalajara).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1972; «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 15, de 3 de febrero de 1972, y diario «Nueva ALCARRIA», en su edición de 29 de enero, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Robredarcas (Guadalajara) durante el período preceptivo.

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid informa el citado órgano consultivo con fecha 3 de agosto último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia.

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 88 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966.

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la decla-

ración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Robredarcas (Guadalajara).

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1972, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 15, de 3 de febrero de 1972, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Robredarcas (Guadalajara).

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—8.397-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de rescate de la concesión de desecación de las lagunas de La Janda y otras, canal colector del Este (tramos primero, segundo, tercero y cuarto), término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 172-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de agosto de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de julio de 1972 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 5 de julio de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación